

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3582

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA DESIGNAR LAS ZONAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 57 del 13 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963", se autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar las zonas de Alto Desarrollo Industrial, de Bajo Desarrollo Industrial y de Escaso Desarrollo Industrial;

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. 3025 del 31 de diciembre de 1974, el Gobernador de Puerto Rico designó las Zonas de Alto Desarrollo Industrial, de Bajo Desarrollo Industrial y de Escaso Desarrollo Industrial, a tenor con las recomendaciones que recibiera del Presidente de la Junta de Planificación, del Secretario de Hacienda, del Secretario del Trabajo, del Secretario de Comercio y del Administrador de Fomento Económico, según dispone la Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963;

 POR CUANTO: Dichos funcionarios han sometido nuevas recomendaciones relativas a varias de las zonas incluídas en la designación hecha mediante el Boletín Administrativo Núm. 3025 del 31 de diciembre de 1974;

POR TANTO: Después de haber recibido y considerado las recomendaciones de los referidos funcionarios, DESIGNO las áreas que comprenden los siguientes Municipios como nuevas Zonas de Alto Desarrollo Industrial y de Bajo Desarrollo Industrial;

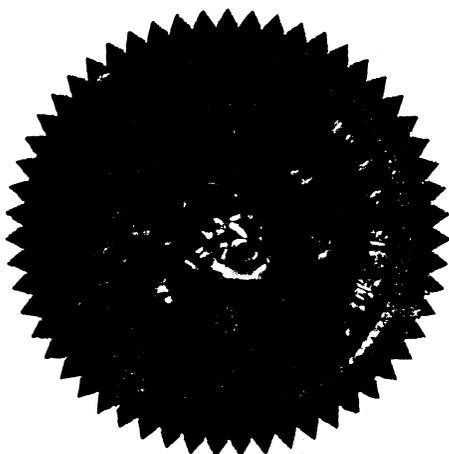
Alto Desarrollo Industrial - 10 años

Hormigueros
Mayaguez
Ponce
Río Grande

Bajo Desarrollo Industrial - 15 años

Cidra
Florida
Guayama

Esta ORDEN empezará a regir el 1RO de ENERO
de 1979, y la misma enmienda el Boletín Administrativo Núm. 3025,
del 31 de diciembre de 1974.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la
presente y hago constar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico, en la Ciudad de San
Juan, Puerto Rico, hoy día 29 del
mes de diciembre del año
1978.

Carlos Romero Barceló
Gobernador

PROMULGADA de acuerdo con la Ley,
hoy día 29 del mes de diciembre
del año 1978.

REINALDO PANIAGUA DIEZ
Secretario de Estado